

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12231/2025-CR RU 2022478

28 AGOSTO 2025 12:01 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE COMO “LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA”

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, **Magally Santisteban Suclupe**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo N.º 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE COMO “LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA”

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer una fecha conmemorativa destinada a reconocer la importancia de la educación financiera como herramienta fundamental para la toma de decisiones económicas informadas y el uso responsable de los servicios financieros a lo largo de las distintas etapas de la vida. Con este propósito, se promoverán actividades orientadas a la educación y sensibilización de la población en materia financiera.

ARTÍCULO 2º. – Finalidad

La finalidad de la presente ley es contribuir al bienestar financiero de las personas y sus familias, mediante el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y actitudes en materia financiera. Esto con el objetivo de que puedan gestionar de manera adecuada sus recursos económicos, tomar decisiones informadas y participar activa y responsablemente en la economía formal.

Artículo 3º. –Semana de la Educación Financiera.

Se Instituye la primera semana del mes de octubre de cada año como la “Semana de la Educación Financiera”, con el propósito de revalorar la importancia de la educación financiera como herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida de la población y fomentar el desarrollo económico y social del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ARTÍCULO UNICO. – Implementación

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en el marco de sus funciones y competencias legales, coordinará con las entidades públicas y privadas pertinentes la promoción de actividades orientadas a la celebración de la Semana de la Educación Financiera.

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Las acciones de coordinación se realizarán sin demandar recursos adicionales al erario público, y estarán alineadas con las políticas de inclusión y educación financiera vigentes”.



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 13:38:17-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2025 10:23:27-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 17:37:13-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 15:45:11-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2025 15:52:42-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 10:41:24-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 08:47:35-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 15:51:58-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2025 09:46:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Estado, en el artículo 13, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...). En esa misma línea, en el artículo 14 establece que la educación promueve el conocimiento. El aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

(...)

La educación financiera no debería ser ajena a los temas prioritarios que se imparten en la formación de los estudiantes, dado que, es una herramienta clave para el desarrollo personal y social, al dotar a las personas de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para administrar adecuadamente sus recursos económicos, tomar decisiones informadas y participar de forma activa y responsable en la economía formal. Su importancia ha sido reconocida por diferentes organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), entre otras organizaciones, que promueven su incorporación en las políticas públicas nacionales como un pilar fundamental para mejorar la inclusión financiera y el bienestar económico de la ciudadanía.

En el caso peruano, la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), aprobada mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 05 de agosto de 2019, reconoce explícitamente el papel fundamental que cumple la educación financiera en la promoción de una ciudadanía empoderada financieramente. En su primer objetivo prioritario, la PNIF destaca el rol de la educación financiera como un medio para "incrementar la confianza en el sistema financiero en la población, a través de la mejora de sus competencias y capacidades financieras". Esta política resalta también la importancia de fomentar la participación activa y articulada del sector público, el sector privado y la sociedad civil en el diseño e implementación de iniciativas sostenibles en materia de educación financiera.

Por su parte, el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera, con horizonte al 2030, contempla medidas específicas orientadas a fortalecer la educación financiera en diversos segmentos poblacionales, incluyendo jóvenes, adultos, microempresarios y personas en situación de vulnerabilidad. Entre estas medidas, se encuentra la promoción de

campañas de comunicación y sensibilización periódicas sobre la importancia de la educación financiera.

La relevancia de estas acciones se ve respaldada por los resultados observados en la Encuesta de Capacidades Financieras 2022 realizada por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)¹, los cuales evidencian una relación positiva entre el nivel de capacidades financieras y la resiliencia económica, lo que se traduce a su vez en un mejor bienestar y salud financiera.

De acuerdo con la OECD, el bienestar financiero puede medirse mediante indicadores tanto objetivos como subjetivos. Los indicadores objetivos se encuentran vinculados con la disponibilidad de recursos financieros y el acceso a productos y servicios que permitan suavizar el consumo frente a choques económicos negativos. Los indicadores subjetivos, por su parte, están relacionados con la percepción individual de seguridad, control y confianza en la gestión de las finanzas personales, así como con el nivel de satisfacción general respecto a la situación financiera propia.

En particular, en el caso peruano, la última Encuesta de Capacidades Financieras reveló que los indicadores objetivo y subjetivo del bienestar financiero no evolucionan de manera uniforme. Así, entre 2019 y 2022, el porcentaje de peruanos con alto bienestar financiero objetivo disminuyó de 15.8% a 10.4%, mientras que el porcentaje de quienes reportaron un alto bienestar subjetivo aumentó de 9.0% a 14.3%. La reducción del bienestar financiero objetivo fue especialmente pronunciada en las zonas rurales y en los estratos socioeconómicos más bajos. A su vez, las mejoras en el bienestar subjetivo fueron menores en estos mismos grupos, ampliando así las brechas de bienestar financiero según el ámbito geográfico y el nivel socioeconómico en el periodo mencionado².

En tal sentido, el menor nivel de bienestar financiero objetivo se vio reflejado por el hecho de que el 22% de las personas reportó problemas para pagar sus deudas a tiempo y el 62% manifestó problemas para cubrir sus gastos con sus ingresos. Asimismo, un 16% declaró haber estado expuestos a algún tipo de fraude financiero, el 8% declaró haber sufrido el robo de información financiera y el 6% haber sido víctima de suplantación para realizar operaciones financieras.

¹ Corporación Andina de Fomento (CAF) & SBS (2023). Encuesta de medición de capacidades Financieras Perú 2022. Disponible en: https://www.sbs.gob.pe/Portals/4/jer/CIFRAS-ENCUESTA/2022/Brochure_ENCUESTA_CAPACIDADES%20FINANCIERAS%202022_vr.pdf

² <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/NOTA%20SBS-13.pdf>

Por otro lado, los hogares destinan en promedio el 29.4% de sus ingresos mensuales al pago de deudas, superando el umbral de alerta del 30% en más de un tercio de los prestatarios³. Este fenómeno afecta especialmente a las familias de bajos ingresos, pero también se ha extendido a los segmentos de ingresos medios y altos, lo que refleja problemas de competencias adecuadas para gestionar adecuadamente sus obligaciones financieras.

Para sensibilizar a la población y hacerla más consciente sobre la importancia de la educación financiera y el manejo responsable de las finanzas personales, la OECD recomienda implementar campañas amplias y focalizadas que promuevan el conocimiento de temas clave en finanzas personales, tales como la gestión del riesgo, la prevención del fraude y el fortalecimiento de la resiliencia financiera⁴. Estas iniciativas deben ser diseñadas con un enfoque estratégico, con programación periódica y articulación efectiva entre los niveles nacional, regional y local, a fin de asegurar su alcance y sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, la ciudadanía se beneficiaría de contar con campañas comunicacionales que aborden estos temas.

En esa línea, diversos países ya han institucionalizado semanas temáticas dedicadas a la educación financiera⁵. Así, por ejemplo, España, México y Chile celebran la Semana o Día de la Educación Financiera durante el mes de octubre, con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, mediante actividades conjuntas que promueven el desarrollo de capacidades financieras en sus respectivas poblaciones. Estas experiencias internacionales han mostrado ser eficaces para ampliar el alcance de la educación financiera, generar conciencia colectiva y promover comportamientos responsables en el manejo de los recursos personales y familiares.

Así, resulta pertinente y necesario institucionalizar, mediante ley, la Semana Nacional de la Educación Financiera, a celebrarse de manera anual durante el mes de octubre. Esta iniciativa permitirá consolidar y dar continuidad a las acciones ya emprendidas, facilitar la articulación interinstitucional, y fortalecer la participación de los diversos actores involucrados en la mejora de la alfabetización financiera en el país. Asimismo, permitirá descentralizar las actividades formativas y promover el

³ <https://revistaganamas.com.pe/sbs-alerta-sobre-el-posible-riesgo-de-sobreendeudamiento-de-los-hogares-peruanos/>

⁴ OECD, Recommendation of the Council on Good Practices on Financial Education and Awareness Relating to Credit, OECD/LEGAL/0370

⁵ SBS (2024). Semana de la Educación Financiera: impulsando el desarrollo de capacidades financieras en la población. Disponible en: <https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/2334>

acceso equitativo a la educación financiera para todos los peruanos, sin distinción de edad, región o condición socioeconómica.

1.1 CHARLAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA REALIZADAS EN LA REGIÓN TUMBES.

Con el propósito de contribuir con la formación en temas financieros de los estudiantes de la región Tumbes, desde el despacho congresal se realizaron coordinaciones con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para llevar a cabo capacitaciones en diversas instituciones educativas. Estas actividades se desarrollaron en varios centros educativos de la región, los cuales detallamos a continuación.

a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO.

La Institución Educativa El Triunfo, fundada el 12 de agosto de 1943, es una de las más grandes y antiguas de la región Tumbes. Como capital del departamento, alberga la mayor población estudiantil de la zona y es considerada un colegio emblemático. Además, fue uno de los primeros centros educativos donde se llevaron a cabo charlas de educación financiera.

Estas charlas se organizaron en el marco de las actividades de la Semana de Representación del mes de abril, coordinadas desde el despacho congresal. Gracias al valioso apoyo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se logró iniciar este programa educativo.

La actividad estuvo dirigida a estudiantes de quinto y sexto grado de primaria, así como a los estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria. En total, participaron alrededor de 300 estudiantes. El objetivo principal de las charlas fue fortalecer el conocimiento sobre el manejo responsable del dinero, el ahorro y la toma de decisiones financieras desde una edad temprana.

Esta iniciativa forma parte del compromiso del despacho congresal con la promoción de una educación integral que prepare a niños y jóvenes para enfrentar de manera informada y consciente los retos económicos del futuro.



b) Institución Educativa República del Ecuador – centro poblado Villa San Isidro, distrito de Corrales

Esta capacitación fue llevado a cabo en el mes de mayo del año en curso, como parte del trabajo enfocado en el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes del nivel de educación básica regular (primaria y secundaria), también fue promovida la charla de educación financiera con el valioso apoyo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en el marco de su programa de inclusión y educación financiera, los estudiantes del nivel primaria y secundaria de la Institución Educativa República del Ecuador, ubicada en el centro poblado Villa San Isidro, distrito de Corrales, conjuntamente con sus docentes participaron activamente en esta actividad educativa.

Lo que motivó especialmente esta iniciativa fue el análisis de los resultados de la última Encuesta de Capacidades Financieras, que evidencia una preocupante realidad: entre 2019 y 2022, el porcentaje de peruanos con alto bienestar financiero objetivo disminuyó de 15.8 % a 10.4 %, mientras que el bienestar financiero subjetivo (la percepción personal sobre la situación económica) aumentó ligeramente, de 9.0 % a 14.3 %. Esta divergencia refleja una creciente brecha entre la realidad económica y la percepción individual, especialmente en zonas rurales y sectores socioeconómicos más vulnerables⁶.

En ese contexto, consideramos prioritario llevar estos espacios educativos a las escuelas, donde los estudiantes no solo acceden a conocimientos financieros básicos, sino también desarrollan una conciencia crítica sobre el uso del dinero, el ahorro, el endeudamiento responsable y la planificación financiera.





c) Institución Educativa “Sarita Colonia Zambrano” del caserío de Pechichal en el distrito de San Jacinto.

También visitamos un centro educativo rural: la Institución Educativa N.° 121 Sarita Colonia Zambrano, ubicada en el caserío de Pechichal, distrito de San Jacinto. El objetivo principal fue llevar a cabo una importante jornada de capacitación inclusiva en educación financiera, dirigida tanto a estudiantes de zonas urbanas como rurales. Esta iniciativa, coordinada con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), responde a la convicción de que la educación financiera debe estar al alcance de todos, sin distinción.

Consideramos fundamental que tanto estudiantes como docentes accedan a este tipo de conocimientos, ya que la educación financiera es una herramienta clave para la vida cotidiana. Permite tomar decisiones informadas sobre el uso responsable del dinero, el ahorro, la planificación del gasto y el manejo de créditos y servicios financieros, aspectos especialmente relevantes en contextos de alta vulnerabilidad económica.

Creemos firmemente que este tipo de espacios educativos deben replicarse a nivel nacional. Estamos convencidos de que una mejor educación financiera desde la niñez y la adolescencia contribuirá a construir un futuro más justo, equitativo y sostenible para todos los peruanos.



1.2 Ley N.º 31900 – Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares sobre educación financiera, tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor

El 18 de octubre de 2023 se publicó la Ley N.º 31900, aprobada con el objetivo de fortalecer el desarrollo de capacidades y habilidades en los estudiantes, a fin de prepararlos para el ámbito laboral, enfrentar los cambios en la sociedad, adquirir conocimientos relevantes, superar condiciones de pobreza y contribuir al desarrollo del país. En virtud de ello, se encargó al Ministerio de Educación, como ente rector en materia educativa, la incorporación de dichos contenidos en todos los niveles del Currículo Nacional, en las instituciones educativas públicas y privadas del país.

Si bien el Ministerio de Educación viene avanzando en la implementación de estos contenidos en el sistema educativo, la designación de una fecha conmemorativa para la educación financiera no contraviene lo dispuesto en la Ley N.º 31900. Por el contrario, resulta complementaria y pertinente. En este sentido, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), como organismo responsable de regular y supervisar los sistemas financieros, de seguros y de pensiones, en el marco de sus funciones y competencias, puede liderar o coordinar actividades orientadas a fortalecer la educación financiera en la ciudadanía, especialmente a través de campañas informativas, capacitaciones y programas de alcance comunitario.

Estas acciones, al estar alineadas con la naturaleza dinámica del sistema financiero, permitirían ofrecer información actualizada y pertinente.

Asimismo, considerando la realidad de muchas instituciones educativas públicas, que no cuentan con docentes especializados en estas materias, se hace necesario articular esfuerzos con otras entidades del Estado. En tal sentido, la SBS podría desempeñar un rol estratégico en la formación de docentes, quienes, a su vez, serían multiplicadores del conocimiento financiero entre los estudiantes.

Dado que las actividades realizadas en la región Tumbes fueron muy bien recibidas, y considerando que durante su desarrollo se constató el desconocimiento generalizado por parte de estudiantes y docentes respecto a temas fundamentales de educación financiera, quedó evidenciada la urgente necesidad de promover este tipo de contenidos en la formación ciudadana.

En ese marco, se sostuvo un diálogo con funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a quienes se solicitó la realización de nuevas charlas y actividades de educación financiera, tanto lúdicas como pedagógicas, dirigidas no solo a estudiantes, sino también a diversos grupos de la población interesados en comprender los conceptos básicos que permitan fortalecer sus capacidades financieras. Estas acciones contribuirán significativamente a reducir el riesgo de sobreendeudamiento, mejorar la toma de decisiones económicas y fomentar una cultura financiera responsable desde edades tempranas.

Asimismo, se les propuso desde nuestro despacho la presentación de una iniciativa legislativa de carácter declarativo orientada a impulsar la educación financiera a nivel nacional, la cual fue bien acogida por los funcionarios de la SBS. Cabe señalar que también se nos informó que la congresista Sussel Paredes había presentado una propuesta similar.

Por tanto, este proyecto de ley fue previamente coordinado con la entidad competente, a fin de recoger sus observaciones y asegurar que su contenido cuente con opiniones técnicas favorables.

1.3 SOBRE PROYECTOS DECLARATIVOS

Si bien la presente iniciativa legislativa no ha sido formulada expresamente como una ley declarativa, en esencia busca instituir una fecha que permita visibilizar y revalorar la importancia de los conocimientos financieros en la vida cotidiana de la ciudadanía. En ese sentido, el proyecto tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo, dentro del marco de sus competencias, a establecer oficialmente la “Semana de la Educación Financiera”, dada la relevancia del tema para el bienestar individual y colectivo.

Cabe señalar que esta propuesta legislativa no implica un ejercicio indebido de competencias por parte del Congreso de la República. Por el contrario, se enmarca dentro de las atribuciones constitucionales del Poder Legislativo, sin invadir la facultad exclusiva del Poder Ejecutivo de diseñar, aprobar y ejecutar políticas públicas. En consecuencia, la presente iniciativa no pretende crear ni imponer una política pública, sino que constituye una propuesta de naturaleza declarativa.

Las leyes declarativas tienen como propósito principal llamar la atención de las autoridades competentes respecto de determinadas problemáticas de interés público, promoviendo su priorización en la agenda estatal y orientando la acción del gobierno hacia su atención.

En esa línea de ideas, es necesario precisar que el Ministerio de Justicia, estableció los criterios respecto a las normas que declaran de interés nacional y de necesidad pública, las mismas que tengan como propósito velar por el bienestar de la población, alineadas a salvaguardar los derechos fundamentales⁷

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Por tanto, se propone establecer una fecha oficial para reconocer la Semana de la Educación Financiera, con el objetivo de que niños y jóvenes, desde las escuelas, puedan recibir capacitaciones en materia de finanzas que les sirvan para su vida futura y les permitan tomar decisiones acertadas, contribuyendo así a un desarrollo personal adecuado y al bienestar económico.

En ese sentido, podemos afirmar que esta propuesta se encuentra alineada con el bien común. Para reforzar esta idea, resulta oportuno y pertinente citar lo señalado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia N.º 0090-2004-AA/TC, de fecha 5

⁷ **INFORME LEGAL N° 036-2013-JUS/DNAJ** —10 de abril de 2013— Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional” Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

de julio de 2004, en el caso Juan Carlos Callegari Herazo, específicamente en el fundamento jurídico N.º 11, donde se menciona lo siguiente sobre el significado del “interés público”:

“El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. (...) Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso, opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que, en el segundo, actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo”.

En base a ello, se puede afirmar que el Congreso de la República tiene competencia para emitir una ley declarativa, sustentada en el poder discrecional que le otorga la Constitución. Dicha facultad permite actuar siempre que no colisione con la legislación vigente, y se utiliza para canalizar necesidades públicas, respetando los criterios de oportunidad, conveniencia, necesidad y utilidad que tanto el Ejecutivo como el Legislativo han establecido, según la competencia constitucional asignada. En este caso, se ejerce dicha facultad mediante una decisión democrática, como expresión de la soberanía popular conferida por el pueblo.

Análisis sobre Equilibrio Presupuestal e iniciativa de gasto.

Cuando proponemos una norma de naturaleza declarativa, cuyo propósito es exhortar al Poder Ejecutivo a priorizar acciones en determinados temas —como el cierre de brechas sociales o el fortalecimiento de las capacidades de la población— lo hacemos con el objetivo de generar conciencia y orientar políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía.

En el caso particular, buscamos preparar a la población desde las aulas en temas que enfrentará a lo largo de su vida cotidiana, como la educación financiera, de la cual dependerá en gran medida su bienestar y estabilidad económica. Esta clase de iniciativas declarativas no tienen carácter vinculante ni generan automáticamente obligaciones de gasto para el Estado, por lo que no contravienen las disposiciones legales ni el principio de equilibrio presupuestal establecido en nuestra normativa.

Es importante señalar que esta propuesta no implica la creación de nuevas partidas presupuestales ni compromisos financieros adicionales. Por el contrario, se basa en el aprovechamiento de recursos ya asignados a los sectores y entidades competentes, como los destinados a programas de capacitación o sensibilización que forman parte de sus funciones regulares.

Establecer una fecha conmemorativa para destacar la importancia de la educación financiera, por ejemplo, no genera un gasto directo. Más bien, permite articular esfuerzos ya existentes, fortalecer la coordinación interinstitucional y dar mayor

visibilidad a un tema crucial para el desarrollo del país. Por ello, queda claro que se trata de una propuesta técnica y legalmente viable, alineada con el marco fiscal vigente y respetuosa del equilibrio presupuestario.

1.4 ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Al revisar el portal del Congreso de la República, hemos identificado diversos proyectos de ley correspondientes al período parlamentario 2021–2026, los cuales guardan cierta relación con la presente iniciativa legislativa.

Sin embargo, es importante precisar que este proyecto de ley surge como resultado de las capacitaciones realizadas en la región Tumbes, donde, a través de charlas informativas, se evidenció que tanto estudiantes como docentes desconocen en gran medida esta materia. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de ampliar y fortalecer este tipo de actividades, en coordinación con las entidades competentes, con el objetivo de promover una educación más integral y acorde a las demandas actuales en temas financieros.

No obstante, es preciso mencionar las iniciativas legislativas encontradas:

PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN	AUTOR
9237/2024-CR	LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE INCLUSIÓN FINANCIERA Y PROMUEVE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA	López Ureña, Ilich Fredy
9168/2024-CR	LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31900 PARA FORTALECER EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA. CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL CURRÍCULO NACIONAL	López Ureña, Ilich Fredy
06466/2023-CR	LEY QUE DECLARA EL DÍA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA EL PRIMER MIÉRCOLES DE OCTUBRE DE CADA AÑO	Paredes Piqué, Susel Ana María •

De otro lado, es preciso mencionar que, en el año 2023, el Congreso de la República aprobó una iniciativa legislativa que finalmente se convirtió en ley. Nos referimos a la Ley N.º 31900 – Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares relacionados con educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor.

Pese a que aún no se implementa esta norma representó un avance significativo en el sistema educativo peruano, al reconocer la importancia de la educación financiera como parte de la política nacional. Sin embargo, es fundamental continuar fortaleciendo este enfoque. Por ello, como una forma de sensibilizar a la población, resulta necesario establecer una fecha conmemorativa que permita organizar actividades a nivel nacional dirigidas tanto a estudiantes como a la ciudadanía en general. Estas actividades pueden incluir capacitaciones, talleres y charlas informativas, orientadas a promover una cultura de educación financiera.

El propósito es preparar mejor a la población para enfrentar los desafíos económicos y sociales, fomentando una adecuada toma de decisiones en la vida económica y financiera personal y familiar. De esta manera, se contribuirá a mejorar la calidad de vida y el bienestar económico de los ciudadanos, lo que, a su vez, tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico del país.

II. EFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modifica ninguna Ley. Su objetivo primordial es promover una educación más integral y acorde con las demandas actuales, de manera que la ciudadanía adquiera mayores conocimientos y habilidades en el manejo de sus finanzas personales y familiares. Para ello, se propone el reconocimiento de una fecha que fomente la educación financiera. Durante dicha semana, se deberán llevar a cabo actividades de capacitación y sensibilización, las cuales estarán a cargo de los sectores y entidades competentes, quienes deberán coordinar esfuerzos interinstitucionales para la organización de eventos enfocados en este tema crucial para el desarrollo del país.

En este contexto, la propuesta busca declarar de interés nacional la primera semana del mes de octubre de cada año como la **Semana de la Educación Financiera**. De esta manera, se asegura que dicha iniciativa no colide con ninguna legislación vigente ni vulnera los principios establecidos en la Constitución Política del Perú.

La presente iniciativa legislativa contribuirá significativamente a la mejora de la educación de la población peruana, permitiéndole adquirir mayores conocimientos y habilidades en la gestión de sus finanzas personales y familiares, con miras a un desarrollo económico más sólido y sostenido.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo – beneficio debe ser abordado, en virtud a lo que establece la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su

Reglamento, aprobada con Decreto Supremo 007-2022-JUS, que en su artículo 9⁸, señala que el análisis costo -beneficio, es necesario para conocer en términos cualitativos y cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que contiene la propuesta legislativa.

Sin embargo, es preciso mencionar que la citada Ley, señala que el análisis costo – beneficio, deberá ser de carácter obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado, o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

En ese contexto, y en función a lo mencionado, se precisa que esta iniciativa legislativa solo establece reconocer la primera semana del mes de octubre de cada año como la **Semana de la Educación Financiera**, a través de una norma declarativa.

Por tanto, no generará gasto adicional al erario público, en virtud a que no contraviene a los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

De otro lado, es necesario determinar los efectos cualitativos sobre los involucrados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Efectos de la norma en los involucrados con la materia que se propone regular

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano /	▪ Garantizará una educación más integral y acorde con las demandas actuales.	Se promoverá la eficiencia del Estado en garantizar una

⁸ 9.1 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos es empleado para conocer en términos cuantitativos y/o cualitativos los efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios, o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. No se debe limitar al análisis de materias únicamente patrimoniales y/o presupuestales.

9.2 La necesidad de la norma debe estar debidamente justificada dada la naturaleza de los problemas existentes, los costos y beneficios probables de la aprobación y aplicación de la norma y los mecanismos alternativos que existan para solucionar dichos problemas.

9.3 El análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas o de reformas del Estado; así como leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental.

	▪ Promoverá que la ciudadanía adquiera mayores conocimientos y habilidades en el manejo de sus finanzas personales ▪ Permitirá el acceso a información sobre finanzas para acortar la brecha en inclusión financiera. ▪ Optimización de la legislación en materia de inclusión financiera.	educación más integral como la educación financiera. Esto permitirá que la población acceda a mejores condiciones de bienestar. ▪ Fortalecer el rol del Estado en la promoción de una cultura financiera responsable y accesible para todos los ciudadanos. ▪
Usuarios Población	▪ La población desde la etapa escolar tendrá la oportunidad de capacitarse en educación financiera ▪	▪ Se promoverá una mejor toma de decisiones informadas en temas económicos y financieros y responsables en su vida cotidiana.

III. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El siguiente proyecto de ley concuerda con el Tercer Objetivo el Acuerdo Nacional, específicamente con la **Política de Estado N° 12, Política de estado sobre Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**

(...) ..

(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.

(l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país.

(...)

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado que busca garantizar el acceso universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad; y, Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Asimismo, se encuentra en línea con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Relación con la Agenda Legislativa

En el periodo 2024-2025, en la Agenda Legislativa se consideró como objetivo prioritario, el tema Equidad y Justicia Social, el mismo que tiene a la Política de estado 12 Política sobre acceso universal a una educación pública gratuita de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; y en temas de proyecto de Ley en el ítem 38 Sobre acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.